



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503975

Materia Sanidad

Asunto Demora atención especializada (traumatología) Hospital de la Marina Baixa

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 17/10/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2503975, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, por la demora en la obtención de una cita médica en el servicio de traumatología del Departamento de Salud del Hospital Marina Baixa.

En fecha 16/05/2025 recibió respuesta a una hoja de queja presentada en fecha 17/04/2025 en la que se le indicaba que sería atendido a la mayor brevedad posible. Adjuntaba nueva hoja de queja presentada en fecha 15/10/2025.

En fecha 21/10/2025 la queja fue admitida a trámite por considerar que la presunta inactividad de la Conselleria de Sanidad podría afectar al derecho de la persona promotora del expediente a una buena administración (art. 9 del Estatuto de Autonomía) y más concretamente al derecho a obtener respuesta por parte de la Administración (art. 21 ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

A fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, solicitamos a la Conselleria de Sanidad un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación al derecho invocado.

En fecha 25/11/2025 tuvo entrada el informe de la Administración sanitaria en el que indicaba que:

A la queja interpuesta el 15/10/2025 por el paciente (...) referente a la demora en la citación se emite contestación por el Saip.

Fecha prevista de consulta de traumatología: el paciente está citado el 22/12/2025 a las 11:45, en el Centro de Especialidades de Benidorm.

- Se adjunta Carta emitida por el Servicio Saip

En fecha 27/11/2025 se dio traslado del informe al interesado a efectos de que formulara las alegaciones que estimara oportunas, sin que haya hecho uso de este trámite en el plazo conferido al efecto.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana